

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9-23 Tercer Piso Edificio el Virrey- Torre Norte
Tel. 3421340 Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Oficio No. 1282

**SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-0523 de LUIS HERNANDO NICHOLLS ARIZA C.C. No. 79.274.539 contra JUAN DAIR VERGARA PEÑA C.C. No. 80.191.516, GERMAN MAURICIO AVENDAÑO PEÑA C.C. No. 1.026.278.012, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VERGARA S.A.S. NIT. No. 900.755.280-0 Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TREBOLIS S.A.S. NIT. No. 900.822.017-7

Por medio del presente le informo que en auto de fecha 13 de noviembre del año en curso, este despacho judicial dispuso no tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado en su Oficio No. 1050 de 15 de octubre de 2020, toda vez que las medidas cautelares decretadas en este asunto fueron canceladas a solicitud de las partes mediante auto fechado 2 de agosto de 2019; y, porque en auto de 13 de noviembre de 2020 se terminó el proceso por novación de la obligación.

Lo anterior para que obre en su Proceso Ejecutivo No. 110013103028202000176 00 de **NHORA STELLA CARDENAS MONSALVE** contra **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TREBOLIS S.A.S. NIT. No. 900.822.017-7**.

Cordialmente,

**CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA**

42
Firmado Por:

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 029 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fcc7c85f10bf509e96679b0a1d64a5388e2140aa8e0a2e17132dd4b1f592b4d

Documento generado en 30/11/2020 05:08:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

129

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2020-00176

7 de diciembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez,
con el anterior oficio. En silencio. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(3)

44

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

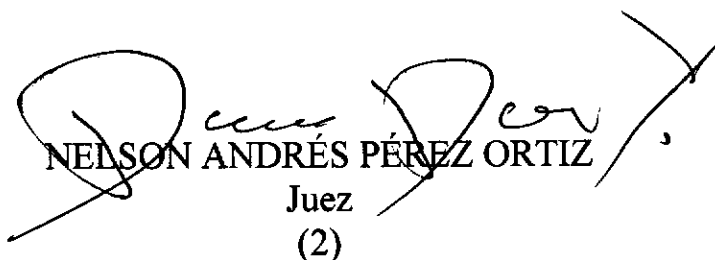
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

REF: 2020-00176

El contenido de las comunicaciones que anteceden se pone en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>070</u>
fijado hoy <u>16 DIC 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

